



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.2. Oposiciones y Concursos
CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/569/2022, de 19 de mayo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se cita.

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, posibilita a cada Servicio de Salud la determinación de los puestos que puedan ser provistos mediante libre designación, estableciendo el artículo 38 y siguientes de la Ley 2/2007, de 7 de marzo por la que se aprueba el Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, tal sistema de provisión para determinados puestos de trabajo de naturaleza estatutaria.

En cumplimiento de la Disposición Final Tercera de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, el Decreto 73/2009, de 8 de octubre, regula el procedimiento de provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación en los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto anunciar la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se indica en el Anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– Objeto de la Convocatoria.

1.1. Se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto especificado en el Anexo I de la presente Orden.

1.2. El procedimiento se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, así como por el Decreto 73/2009, de 8 de octubre, por el que se regula el procedimiento de provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación en los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

Segunda.– Requisitos y condiciones de los aspirantes.

2.1. Para poder participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de carácter directivo, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ostentar la condición de personal estatutario fijo de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de personal laboral fijo perteneciente a la

Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León, siempre que su convenio de aplicación así lo prevea.

- b. Cumplir los requisitos de grupo de clasificación, categoría, cuerpo o escala, titulación en su caso, y demás requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo.

2.2. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

2.3. No obstante lo establecido en el apartado 1 del presente artículo, esta convocatoria está abierta a personal que no reúna los requisitos establecidos en dicho apartado, cuya selección en su caso, implicará la formalización del correspondiente contrato laboral conforme lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de Personal de Alta Dirección.

Tercera.– Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso de provisión deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en el Anexo III de esta Orden.

3.2. Se acompañará a la solicitud el currículum profesional, en el que deberán figurar las titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones públicas e Instituciones Sanitarias, y otros méritos.

3.3. Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.

3.3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y se dirigirán a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

3.3.2. Las solicitudes podrán presentarse en los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en las Gerencias de Salud de Área, así como en los centros oficiales a los que se refieren y en la forma prevista en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

Cuarta.– Valoración.

4.1. La valoración de los méritos aportados por los aspirantes será realizada por la comisión de valoración fijada en el Anexo II.

4.2. La Comisión de valoración, si lo estimara conveniente, podrá convocar a los candidatos que determine, para la realización de pruebas, entrevistas y/o realización de un proyecto técnico, que se consideren adecuados para determinar mejor la idoneidad de los mismos para el puesto a cubrir.

Quinta.– Nombramiento.

5.1. El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, oída la Comisión de Valoración, elevará propuesta al Consejero de Sanidad, que mediante Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, procederá al nombramiento del candidato seleccionado, con efectos en la fecha que determine la resolución de la presente convocatoria.

5.2. El personal estatutario que acceda a un puesto directivo, será declarado en situación de servicios especiales en los términos establecidos por el artículo 64 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

5.3. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo del Estatuto Jurídico del personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, el referido nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años.

5.4. El puesto convocado podrá ser declarado desierto.

Sexta.– Norma final.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme lo supuesto en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 19 de mayo de 2022.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS

ANEXO I

Centro Directivo: GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE BURGOS.

Denominación del puesto: DIRECTOR MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA (CATEGORÍA 1-1)

Grupo/Subgrupo: A1 A1

Nivel: 28

Complemento específico: 007

Requisitos: Grado en Medicina o Licenciatura en Medicina y Cirugía

Localidad: BURGOS

Provincia: BURGOS

Funciones: Las establecidas en el artículo 10 del Decreto 24/2003, de 6 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios periféricos de la Gerencia Regional de Salud.

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Presidente: D Francisco Javier Vadillo Olmo. Director General de Asistencia Sanitaria y Humanización de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Vocal: D. Álvaro Muñoz Galindo. Director General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Vocal: D. Juan Manuel Gil González. Director General de Salud Digital de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Vocal: D.^a Elena Cámara Gamero. Directora General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Vocal: D.^a Mónica Chicote de Miguel. Gerente de Atención Primaria de Burgos.

Secretaria: D.^a I. Amaya Marcos Gago. Técnico Superior de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

